

Bogotá D.C., 6 de diciembre 2023

Señor (a)
ANÓNIMO (A)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° **S-2023-366530**
Fecha: 06-12-2023 - 12:28
Folios: 1 Anexos:
Radicador: SOLEDAD MORENO CONTRERAS - 2205
Destino: ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **MVW30**

ASUNTO: Respuesta a requerimiento SDQS 5147452023.

Cordial y afectuoso saludo.

De manera atenta se informa que, el equipo de inspección y vigilancia de esta Dirección Local de Educación mediante radicado I-2023-135466 del 1/12/2023 solicitó a la rectora (E.) del colegio Tenerife Granada Sur IED que de acuerdo con el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 Funciones del Rector, requiera al profesor OSCAR JAVIER SANCHEZ HERRERA informe y copia de evidencias enviadas a los padres de familia y/o acudientes de estudiantes del grado 11 relacionado con la salida excursión a la Costa el 9/12/2023, según manifiesto petionario (a) anónimo (a).

La señora Guiovanna Ramírez Ospina, mayor de edad en calidad de Rectora (E) del Colegio Tenerife Granada Sur IED; en atención al requerimiento No I-2023-135466 del 1 de diciembre de 2.023, manifiesta lo siguiente:

1. El viernes 1 de diciembre de 2023 vía correo electrónico se remitió al docente **Oscar Javier Sánchez Herrera**; el requerimiento SDQS 5147452023 y el oficio No I-2023-135466 del 1 de diciembre de 2023; solicitando que a más tardar el lunes 4 de diciembre de 2023 emita respuesta por escrito a las manifestaciones hechas por el quejoso anónimo.
2. El lunes 4 de diciembre el docente igualmente vía correo electrónico da respuesta a las manifestaciones del quejoso que se resume así: Al inicio del año escolar por solicitud de algunos padres de familia del grado undécimo, suministre contactos de empresas de turismo, a fin de cotizar un viaje a la costa Atlántica de fin de año y premiar así a sus hijos.
3. Los padres de familia interesados en el viaje de fin de año, de manera voluntaria adelantaron todas las gestiones necesarias con el fin de contratar con la empresa **LAND TRAVEL** el paquete turístico que ésta les ofreció, suscribiendo un contrato de prestación de servicios y autorizando en el mismo a sus hijos menores de edad a asistir bajo su responsabilidad. Se aclara que, el Colegio Tenerife Granada Sur IED no tiene ninguna clase de relación con esta actividad, que la misma se trata de un contrato de carácter privado que suscribieron los padres de familia bajo su responsabilidad y adjunta copia de los respectivos contratos suscritos por los padres de familia. Reiterando que el Colegio no tiene ninguna relación con la actividad.

Por último, indica el docente Oscar Javier que el viaje se desarrollará a partir del día 11 de diciembre de 2023 fecha para la cual ya está disfrutando de su período de vacaciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 3685 de 31 de octubre de 2022, que además, los grados de bachiller se celebraron el día 1 de diciembre de 2023 y la clausura general se desarrollará el día 5 de diciembre de 2023 por lo tanto, para el día 11 de diciembre las personas

que viajarán ya ostentan la calidad de exalumnos y no tendrán ninguna vinculación con el Colegio Tenerife Granada Sur IED.

En la misma vía de la respuesta del docente, reiteró que el Colegio Tenerife Granada Sur IED, no tiene ninguna relación con la actividad, que en ningún momento las directivas tuvieron o han tenido conocimiento de esta y que, conforme a los documentos aportados por el docente, se puede concluir que se trata de una actividad netamente privada, que se rige igualmente por el derecho privado.

Sumado a lo anterior, la señora GUIOVANNA RAMIREZ OSPINA, rectora de la Institución, informó y aclaró a los padres de familia presentes en la Clausura del 5 de diciembre de 2023, que la salida a la que hace referencia la queja no está autorizada por parte de las directivas del Colegio Tenerife Granada Sur y que aquellos que participan de la misma lo hacen de manera independiente y bajo su responsabilidad.

Para finalizar se le informa a la quejosa que cualquier Salida Escolar debe seguir un protocolo y cumplir a cabalidad con la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, para poder ser autorizada por parte de la IED, situación que a toda luz no se da con la actividad programada de manera independiente por parte de los padres de familia de algunos estudiantes que se graduaron de bachiller este año lectivo 2023.

De esta forma, el equipo de inspección y vigilancia de esta Dirección Local de Educación estamos siempre atentos a cualquier situación que vulnere el derecho a la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes.

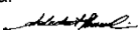
Atentamente,

WILSON ORLANDO SUAREZ PARRADO

Director Local de Educación Usme

Aprobaciones vía correo:

Reviso y Aprobó: Wilson Orlando Suarez Parrado, director Local

Proyecto: Soledad Moreno Contreras, Profesional ELIV 

Nota: Se anexa Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa GRUPO Land Travel – Agencia de viajes para de (16) estudiantes, con la autorización de los padres de familia y/o acudientes.

Dirección Local de Educación Usme

CL 91 SUR 3 B 42 ESTE

Teléfonos: 7640654 – 7640656 – 301 234 5574

Correo: cadel5@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogotedu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NUMERO DE DIAS: <u>6 días</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79601573, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra Nelly Gamboa Jimenez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 35.495.987 expedida en Bogotá quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, al cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar al pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Nelly Gamboa Jimenez con C.C. 35.495.987 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Santiago Romero Cardenas le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL, y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1.000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección Kra 8A #88b 14 sur Teléfono N° _____

Teléfono 321 831 0654 Cel: 321 831 0654

Este documento se firmó a los 10 días del mes de Marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79601573

Nelly Gamboa Jimenez
Nombre: _____ EL CONTRATANTE
C.C. N° 35495987

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com



grupolandtravel@gmail.com



Twitter: @turismocolombia



grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NUMERO DE DIAS: <u>6 días</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79601673, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra Jenny Paola Gamboa Romero, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53013349, expedida en Bogotá D.C. quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

El GRUPO LAND TRAVEL, está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17, nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Jenny Paola Gamboa Romero con C.C. 53013349 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y accidente de mi hijo Bryan Felipe Pinzon Gamboa le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1.000.000

máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección Kra 8a # 88B 14 Sur Teléfono N° _____
Teléfono 3135074288 Cel: 3118459096

Este documento se firmó a los 10 días del mes de Marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79601673

Nombre: _____ EL CONTRATANTE
C.C. N° _____

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com



grupolandtravel@gmail.com



Twitter: @turismocolombia



grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Rica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>7'000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>6 Días</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79001873, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra: Edwin Vladimir Martínez Quintana, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79 925 097 expedida en Bogotá D.C. quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 673 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Edwin Vladimir Martínez con C.C. 79'925 097 expedido en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Juan Esteban Martínez le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección Cr 14 a # 78-58 sur "Salón N°" _____




Teléfono _____ Cel: 312 772 5997

Este documento se firmó a los 30 días del mes de Noviembre de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79001873

Vladimir Martínez
Nombre EL CONTRATANTE
C.C. N° 79'925.097

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698

 www.grupolandtravel.com  grupolandtravel@gmail.com  [@turismocolombia](https://twitter.com/turismocolombia)  [grupolandtravel](https://www.facebook.com/grupolandtravel)

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>Seis Días</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79901673, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y por la otra Anayibel Bermúdez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1026558399, expedida en Bogotá, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, al cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retardo de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 879 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Anayibel Bermúdez con C.C. 1026558399 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y accidente de mi hijo Dider Danilo Chaviano Bermúdez le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL, y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1.000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección call 141 N° 136 a 75 sur Teléfono N° _____

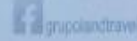
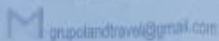
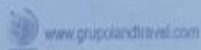
Teléfono 3138694078 Cel. 3138694078

Este documento se firmó a los 1 días del mes de Diciembre de 20 23

Pedro Ramírez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79901673

Anayibel Bermúdez
Nombre: _____ EL CONTRATANTE
C.C. N° 1026558399

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

3250

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1'000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>6</u>	PLAN:

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79801873, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra Edith Johanna Burgos Trujillo mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 53128935 expedida en Bogotá quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

- Primera.** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda.** Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera.** Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta.** El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta.** El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta.** Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima.** EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Edith Johanna Burgos Trujillo con C.C. 53128935 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Jesús Alexis Burgos Burgos le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1'000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección: Cra 14 A # 93B-22 SUR Teléfono N° _____

Teléfono _____ Cel: 3188637052

Este documento se firmó a los 10 días del mes de marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79801873


Nombre Edith Johanna EL CONTRATANTE
C.C. N° 53128935

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com



grupolandtravel@gmail.com



Twitter: @turismocolombia



grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

3173

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlantica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1'000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>6</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79 601 873, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA por una parte y por la otra Monica Lucero Quinoga, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.016018000 expedida en Bogotá, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera.** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda.** Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera.** Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta.** El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta.** El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta.** Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima.** EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por caídas fortuitas o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 579 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Monica Lucero Quinoga con C.C. 1.016018000 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal y accidente de mi hijo Monica Alejandra Prada le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1'000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección Cll 943ur N° 14-64 Teléfono N° _____

Teléfono 3202809486 Cel. 3122861514

Este documento se firmó a los 10 días del mes de marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79 601 873

Monica Lucero Quinoga
Nombre Monica Quinoga EL CONTRATANTE
C.C. N° 1.016018000

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com



grupolandtravel@gmail.com



Twitter: @turismocolombia



grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Cabo atlántico</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>6</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79901 873, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Clausula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuerza de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Yudy Marcela Pedraza Bello con C.C. 1022331235 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo(a) Luisa Fernanda Sicaza Pedraza le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1.000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección: Calle 96ª sur # 2-32 Teléfono N° _____

Teléfono _____ Cel. 3132368345

Este documento se firmó a los 10 días del mes de Marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79901 873

Yudy Marcela Pedraza Bello EL CONTRATANTE
C.C. N° 1022331235

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>5</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'901.673, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA por una parte y, por la otra _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, al cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal: En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de camaratas, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 673 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Luz Angela Pedraza Bello con C.C. 1000552835 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Luvia Gonzalez Pedraza le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1.000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección calle 96A sur # 2-32 Telenario N° _____
Teléfono 3135145000 Cel. 3125743453

Este documento se firmó a los 10 días del mes de Marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79'901.673

Angela Pedraza
Nombre: _____ EL CONTRATANTE
C.C. N° 1030652835

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Paranaguilla Santaruma</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NUMERO DE DIAS: <u>6</u>	PLAN:

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79601873, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.
Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.
EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 675 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Wibia Esforanza Boiivar Boiivar con C.C. 39802455 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y estudiante de mi hijo Sara Nitelle Julio Boiivar le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1'000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección: Calle 108 # 11-51 Sur Telonario N° _____

Teléfono: 3213629508 Cel: 3133061562

Este documento se firmó a los 10 días del mes de marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79601873

Wibia Esforanza Boiivar
Nombre EL CONTRATANTE
C.C. N° 39802455

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com



grupolandtravel@gmail.com



Twitter: @turismocolombia



grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>6</u>	PLAN:

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'801.573, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra Luisa Fernanda Salazar Cutiva mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.109.843.481 expedida en Guadalupe (Huila) quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, al cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 5 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Luisa Fernanda Salazar Cutiva con C.C. 1.109.843.481 expedida en Guadalupe (H), en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Jahn Carlos Tamara Salazar le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ Un millón de pesos máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección: Calle 93A Sur # 14A - 47 Teléfono N° _____


Teléfono _____ Cel: 3138856928

Este documento se firmó a los _____ días del mes de _____ de 20 _____


Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79'801.573

Nombre: _____ EL CONTRATANTE
C.C. N° 1109843481

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698

 www.grupolandtravel.com

 grupolandtravel@gmail.com

 Twitter: @turismocolombia

 [grupolandtravel](https://www.facebook.com/grupolandtravel)

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NUMERO DE DIAS: <u>6 días</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'601.673, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien a tal efecto se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra Alexander Gutierrez Villalobos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79818155 expedida en Bogotá, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 579 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Alexander Gutierrez Villalobos con C.C. 79818155 expedida en Bogotá en la calidad de Representante Legal y estudiante de mi hijo Cristian Santiago Gutierrez Morales le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$1.000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

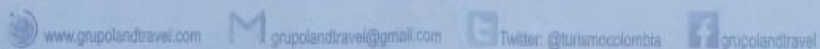
Dirección: Cll 95 a sur # 17 g. 18 sur Teléfono: 3237
Teléfono: 3143932509

Este documento se firmó a los 10 días del mes de 03 de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79'601.673

Alexander E
C.C. N° 79818155 EL CONTRATANTE

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698

 www.grupolandtravel.com | grupolandtravel@gmail.com | Twitter: @turismocolumbia | grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>6 Días</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1'000.000</u>
NUMERO DE DIAS: <u>Costa Atlantica</u>	PLAN:

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79601873, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra, Caval Dayan Ayala Gavidillo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1031124642, expedida en Bogotá DC, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 5 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al site serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por pagos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL, está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Caval Dayan Ayala Gavidillo con C.C. 1031124642 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y estudiante de mi hijo Nicol Dayan Prada Ayala le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1'000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección: Calle 136 A Sur # 14-73 Teléfono N° _____

Teléfono 3003466596 Cel: 3053612512

Este documento se firmó a los 10 días del mes de Marzo de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79601873

Nombre: Caval Dayan EL CONTRATANTE
C.C. N° 1031124642

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com



grupolandtravel@gmail.com



Twitter: @turismocolombia



grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>6 días</u>	PLAN:

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79801573, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra José Dany Triana Guzmán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52459942, expedida en Bogotá, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al año serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo José Dany Triana Guzmán con C.C. 52459942 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Jorge Esteban Acosta, le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1.000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pedida para el servicio.

Dirección: Cll 92 #146 05 Sur Teléfono N° _____

Teléfono: 3104961520 Cel: 3224182057

Este documento se firmó a los 10 días del mes de Marzo de 2023

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79801573

José Dany Triana Guzmán
Nombre: _____ EL CONTRATANTE
C.C. N° 52459942
Bogotá

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698

 www.grupolandtravel.com  grupolandtravel@gmail.com  Twitter: @turismocombia  grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

3251

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1.000.000</u>
NÚMERO DE DÍAS: <u>6</u>	PLAN:

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79801673, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA por una parte y, por la otra, Janina Motta Trujillo mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 51824953 expedida en Bogotá D.C. para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.
EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 15 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Janina Motta Trujillo con C.C. 51824953 expedida en Bogotá D.C. en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Jimmy Burgos Motta le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1.000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección: Calle 94 # 14-46 Sur Teléfono: 320 423 1908
Este documento se firmó a los 10 días del mes de Marzo de 20 23

Pedro Ramírez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79801673
Número: 39-818-607 EL CONTRATANTE
C.C. N° 39-818-607

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698

www.grupolandtravel.com grupolandtravel@gmail.com Twitter: @turismocolombia [grupolandtravel](https://www.facebook.com/grupolandtravel)

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: <u>Costa Atlántica</u>	VALOR POR PERSONA: \$ <u>1'000.000</u>
NUMERO DE DIAS: <u>6</u>	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'601.673, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra Claudia Patricia Prada Herrera, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52888498, expedida en Bogotá, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.

Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.

EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 879 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Claudia Patricia Prada Herrera con C.C. 52888498 expedida en Bogotá en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Patricia Sanchez Prada le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1'000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección Cll 94 sur # 14/77 Talonario N° 32.45

Teléfono _____ Cel: 3150733740

Este documento se firmó a los 1 días del mes de diciembre de 20 23

Pedro Ramírez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79'601.673

Nombre: [Firma] EL CONTRATANTE
C.C. N° 52888498 B14

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com

grupolandtravel@gmail.com

Twitter: @turismocolombia

grupolandtravel

GRUPO
LAND TRAVEL
AGENCIA DE VIAJES

RNT 36891
NIT: 79541855-9

3175

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESTINO: _____	VALOR POR PERSONA: \$ 1.000.000
NÚMERO DE DÍAS: _____	PLAN: _____

Entre los suscritos: PEDRO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'601.673, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del GRUPO LAND TRAVEL y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y, por la otra _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien, para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios turísticos, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

- Primera. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los planes turísticos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de acuerdo a la cotización presentada con anterioridad.
- Segunda. Forma de pago. EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA realizar el pago total del servicio contratado máximo 30 días antes de la fecha de salida y no se harán devoluciones de dinero.
- Tercera. Cláusula penal. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes CONTRATISTA, CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al pago del 20% del valor total del contrato.
- Cuarta. El turista, en caso de no asistir a la excursión, deberá avisar mínimo 8 días antes de la salida y el dinero podrá ser utilizado en otro plan o servicio dentro de la misma agencia, previa autorización solicitada.
- Quinta. El servicio se iniciará y terminará conforme a las fechas y horas estipuladas por EL CONTRATANTE.
- Sexta. Los daños ocasionados al vehículo o al sitio serán pagados por el turista.
- Séptima. EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por casos fortuitos o fuera de nuestro manejo en general como: cierre de carreteras, prohibición de ingreso a algún sitio turístico por orden de la autoridad, cancelación o retraso de vuelos, cierre de aeropuertos, etc.

EL CONTRATISTA no se hace responsable si EL CONTRATANTE no suministra nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento y edad, para la cobertura de la tarjeta de asistencia médica.
Se recomienda a los turistas la aplicación de vacuna de fiebre amarilla, dos meses antes del viaje.
EL GRUPO LAND TRAVEL está sujeto al régimen de responsabilidad establecido en la Ley 679 de 2001, los artículos 16 y 17. Nos acogemos al código de conducta y compromiso para denunciar y combatir la explotación, pornografía y turismo sexual con menores de edad.

Yo Yadira Perez O con C.C. 52824186 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal y acudiente de mi hijo Mania Paula Puleco Orozco le autorizo a participar de la excursión programada, bajo mi responsabilidad y del GRUPO LAND TRAVEL y me comprometo a cancelar la suma de \$ 1'000.000 máximo treinta (30) días antes de la fecha pactada para el servicio.

Dirección Av. Cr. BOG N° 6-19 Torre 4 apt 404 Talonario N° 3175
Teléfono 3229611260 Cel: 300 3443694

Este documento se firmó a los 30 días del mes de Noviembre de 20 23

Pedro Ramirez, EL CONTRATISTA
C.C. N° 79'601.673

Yadira Orozco
Nombre: Yadira Orozco EL CONTRATANTE
C.C. N° 52824186

Cel.: 313 8802209 - 311 5233698



www.grupolandtravel.com



grupolandtravel@gmail.com



Twitter: @turismocolombia



grupolandtravel